



Colonia Popular – Chaco –

CP.3514 – Av. San Martín 5/N°

MUNICIPALIDAD DE COLONIA POPULAR			
Mesa de Entrada y Salida			
Nota N°:	131	2026	Fecha: 17/07/2026
N° Folios:	1-5	Firma:	<i>[Signature]</i>
CONCEJO		SECRETARÍA	

CONCEJO MUNICIPAL DE COLONIA POPULAR

PROYECTO DE ORDENANZA

“ORDENANZA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y MODERNIZACIÓN DIGITAL DEL MUNICIPIO DE COLONIA POPULAR”

AUTOR: MEZA CODUTTI, German

Bloque Justicialista – Concejo Municipal de Colonia Popular

VISTO:

La necesidad de fortalecer la transparencia institucional, facilitar el acceso de los vecinos a la información pública, modernizar los mecanismos administrativos municipales y promover una mayor participación ciudadana mediante herramientas digitales.

CONSIDERANDO:

Que el acceso a la información pública constituye una herramienta fundamental para garantizar una gestión municipal abierta, responsable y cercana a la comunidad.

Que el rol del Concejo Municipal, como órgano representativo de la comunidad, requiere promover herramientas digitales que permitan a los vecinos conocer, controlar y participar de manera sencilla relacionada con autoridades municipales, trámites, ordenanzas vigentes, actividades del Concejo Municipal y ejecución de políticas públicas.

Que la Constitución Nacional establece en su artículo 1° el sistema republicano de gobierno, el cual implica la publicidad de los actos de los poderes públicos y la responsabilidad de los funcionarios.

Que el artículo 14 de la Constitución Nacional, reconoce el derecho de los habitantes a peticionar ante las autoridades y acceder a información vinculada con la gestión estatal.

Que el artículo 75 inciso 22 de la Constitución Nacional, incorpora tratados internacionales con jerarquía constitucional, entre ellos la Convención Americana sobre Derechos Humanos (artículo 13) y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (artículo 19), que reconocen el derecho a buscar y recibir información.



Colonia Popular – Chaco –

CP.3514 – Av. San Martín S/Nº

CONCEJO MUNICIPAL DE COLONIA POPULAR

Que la **Ley Nacional Nº 27.275 de Acceso a la Información Pública** establece los principios de transparencia, máxima divulgación, apertura y participación ciudadana aplicables a los organismos públicos.

Que la digitalización de los procedimientos administrativos se encuentra respaldada por la necesidad de garantizar mayor eficiencia, accesibilidad y simplificación administrativa.

Que el Decreto Nacional Nº 1172/2003, reconoce mecanismos de participación ciudadana y acceso a la información en el ámbito estatal.

Que los municipios poseen autonomía conforme al artículo 123 de la Constitución Nacional, teniendo facultades para organizar su administración y establecer políticas públicas locales orientadas al beneficio de la comunidad.

Que la presente iniciativa desde el Bloque Justicialista, entendemos que la ejecución de este proyecto, no implica necesariamente erogaciones económicas, sino una planificación progresiva orientada a ordenar y publicar información que ya posee el municipio, garantizando de este modo la participación ciudadana.

Por ello:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE COLONIA POPULAR SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º:

Créase el **Sistema Municipal de Transparencia y Modernización Digital de Colonia Popular**, destinado a garantizar el acceso público a información institucional, facilitar la comunicación entre el municipio y los vecinos, como así también mejorar la gestión administrativa.

ARTÍCULO 2º:

El Departamento Ejecutivo Municipal deberá implementar progresivamente un **Portal Institucional Municipal**, conforme a los principios establecidos por la Ley Nacional Nº 27.275, donde deberá publicarse:

- a) Autoridades municipales y datos de contacto.
- b) Organigrama municipal.



Colonia Popular - Chaco -

CP.3514 - Av. San Martín S/N°

CONCEJO MUNICIPAL DE COLONIA POPULAR

- c) Noticias y actividades oficiales.
- d) Información sobre trámites municipales
- e) Presupuesto, ejecución y rendiciones públicas.

ARTÍCULO 3°:

Créase dentro del sistema un **Portal del Concejo Municipal**, destinado a publicar:

- a) Integrantes del Concejo Municipal.
- b) Comisiones existentes
- c) Proyectos presentados
- d) Ordenanzas sancionadas
- e) Fechas y temas de sesiones.

ARTÍCULO 4°:

El Concejo Municipal deberá promover la transmisión y/o publicación digital de sus sesiones, permitiendo que los vecinos puedan conocer los debates y decisiones.

ARTÍCULO 5°:

Créase el Sistema Digital de Seguimiento de Trámites y Presentaciones Vecinales, ~~destinado a registrar las gestiones iniciadas por los vecinos ante el Municipio, asignando~~ a cada una un número identificatorio único que permita su consulta, seguimiento y control de estado por medios digitales.

ARTÍCULO 6°:

Dispóngase la creación progresiva de un **Digesto Digital Municipal**, donde se encuentren organizadas y disponibles las ordenanzas vigentes.

ARTÍCULO 7°:

El Municipio deberá publicar información vinculada a obras públicas, incluyendo:

- Obra realizada.
- Responsable de ejecución.
- Estado de avance.



Colonia Popular – Chaco –

CP.3514 – Av. San Martín S/N°

CONCEJO MUNICIPAL DE COLONIA POPULAR

- Plazos estimados.
- Información presupuestaria disponible.

ARTÍCULO 8°:

El Municipio podrá implementar mecanismos de notificación digital para comunicar a los vecinos:

- Sesiones del Concejo.
- Actividades municipales.
- Convocatorias públicas.
- Información de interés comunitario.

ARTÍCULO 9°:

Autorizase la incorporación de harramientes de colabomenta ciudadana mediante participación volumaria y nd honorens de personas con conocimientos técnicos que puedan contribuir al dessrrollo y mejora del sistema digital municipal.

ARTÍCULO 10°:

La implementación de la presente ordenanza será progresiva y estará sujeta a la planificación administrativa y disponibilidad de recurso municipales. La cual deberá respetar los primipios de:

- Transparencia.
- Publicidad de los actos de gobierno.
- Acceso a la información.
- Participación ciudadna
- Eficiencia administrativa.

ARTÍCULO 11°:

Comuniquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese v archívese.

FUNDAMENTACIÓN DEL BLOQUE JUSTICIALISTA



Colonia Popular – Chaco –

CP.3514 – Av. San Martín S/Nº

CONCEJO MUNICIPAL DE COLONIA POPULAR

El presente proyecto de ordenanza, tiene como finalidad acercar el Estado municipal a los ciudadanos, promoviendo una gestión más transparente, organizada y participativa. Con respaldo fundamental en el principio republicano de gobierno previsto en el artículo 1º de la Constitución Nacional, que exige publicidad y transparencia en la actuación estatal.

La propuesta busca que los vecinos puedan acceder fácilmente a información pública, conocer las decisiones del Concejo Municipal, realizar seguimientos de trámites y participar activamente en la vida institucional de Colonia Popular. Teniendo en cuenta el derecho de acceso a la información pública que deriva de los derechos constitucionales de petición y libertad de expresión reconocidos en los artículos 14 y 32 de la Constitución Nacional, y en los tratados internacionales incorporados mediante el artículo 75 inciso 22. Especialmente la Ley Nacional Nº 27.275 de Acceso a la Información Pública establece que toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de los organismos públicos, promoviendo una administración abierta y transparente.

Desde el Bloque Justicialista consideramos que una democracia municipal sólida requiera ciudadanos informados institucionales. La propuesta no busca generar mayores estructuras burocráticas ni gastos innecesarios, sino ordenar y poner a disposición información que resulta de interés público.

No se trata únicamente de incorporar tecnología, sino de garantizar un municipio más accesible, eficiente y cercano a los vecinos de Colonia Popular, que puedan acceder de forma simple, rápida y permanente a la información pública, fortaleciendo la participación ciudadana y la confianza institucional.

AUTOR: MEZA CODUTTI German

Bloque Justicialista – Concejo Municipal de Colonia Popular

Junio de 2026.-